El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

1. OBJETO DEL CONTRATO

LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL REQUIERE, CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN GRÚA, PARA ELEMENTOS, VEHÍCULOS INCAUTADOS O EN COMISO Y VEHÍCULOS INCAUTADOS EN LUGAR DE LOS HECHOS EN LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL Y LAS SECCIONALES ANTIOQUIA, MEDELLÍN, CÓRDOBA Y SUCRE.

2. NECESIDAD. PORQUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO.

El servicio de transporte en grúa se requiere por las siguientes razones fundamentales:

- Apoyo Misional y Administrativo: Es necesario para brindar apoyo efectivo a los despachos de la Fiscalía que hacen parte de la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental.
- Traslado de Elementos Vinculados: Se requiere para el traslado de rodantes y elementos vinculados a procesos judiciales, ya sea en calidad de incautados o en comiso a favor de la entidad.
- Cumplimiento de Funciones de Policía Judicial: Es indispensable para que los servidores cumplan con sus obligaciones legales cuando conocen hechos que puedan constituir delitos, especialmente en siniestros de tránsito.
- Garantía de Custodia: El servicio permite el traslado inmediato de vehículos desde el lugar de los hechos (inspecciones técnicas) hasta las instalaciones de la Fiscalía o el Patio Único.
- Preservación de Evidencia: El uso de maquinaria apropiada y operarios idóneos busca conservar las características del bien y asegurar que los peritos puedan realizar estudios preservando huellas y evidencias físicas.
- Cumplimiento Normativo: Se busca dar cumplimiento al Manual de Cadena de Custodia y a las responsabilidades unificadas por el Consejo de Estado respecto a la responsabilidad de la policía judicial sobre el transporte de muebles inmovilizados.

3. OBJETIVO DEL ESTUDIO

La Fiscalía General de la Nación y la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental (Seccionales Antioquia, Córdoba y Sucre), es la encargada de adelantar procesos contractuales para garantizar la satisfacción de las sedes en la adquisición de bienes y servicios como apoyo a la operatividad administrativa y misional. Dichos procesos deben contar con un estudio del mercado en el cual están inmersos los factores técnicos, financieros y jurídicos, a fin de obtener parámetros de costos y posibles proveedores, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que establece que le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector.

El análisis del sector permite obtener las herramientas para estimar precios del mercado como referencia que permitan su evaluación y resultado más favorable en la adquisición de bienes y servicios, para nuestro caso el servicio de Transporte de Carga por Vía Terrestre, en vehículo tipo grúa en un mercado competido; también conocer en detalle las actividades propias del objeto contractual, su mercado, precios, entidades que prestan el servicio y procesos contractuales de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

otras entidades del estado para estimar los valores y recursos destinados y su realización a futuro del contrato que garantice su ejecución

El análisis del Sector para el servicio de Transporte de Carga por Vía Terrestre, en vehículo tipo grúa, estará apoyado con la información técnica, económica, regulatoria y factores que afectan directamente el sector terciario o de servicios. De igual manera se consultarán procesos contractuales con el mismo objeto para verificar la proyección de costos, soporte legal, procedencia, calidad de los bienes y servicios, su atención y seguimiento personalizado y las garantías propias del proceso contractual. Estos permiten fusionar la información y así poder estimar el análisis cualitativo y cuantitativo que nos permita concretar un estudio más real del mercado y sus componentes que afectan la dinámica del presente proceso contractual. El resultado del análisis del sector una vez ejecutado los procedimientos, información y actividades antes mencionados, será el más cercano a la realidad de un sector que involucra múltiples factores y así poder determinar la oferta más favorable, pertinente, eficiente y la mejor decisión coherente con fundamento en todo lo desarrollado en el presente análisis del sector.

4.	**FICHA RESUMEN**					
Número del Estudio del Sector	**0021**					
Dependencia solicitante	Sección de Bienes y Transportes					
Fecha de Inicio del Estudio del Sector	2026	02	26			
Fecha de finalización del Estudio del Sector	2026	02	26			
Número de modificación	N/A	Fecha entrega de la modificación	AAAA	MM	DD	
Valor del Presupuesto Asignado Según el Resultado del Estudio del Sector	$ 8.785.000					
Inicio Estimado de la Ejecución	2026	03	12			
Plazo de la Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que suceda, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.					

5.	**RECURSOS UTILIZADOS**
5.1	**COTIZACIONES** *(Descripción de cómo se utilizó este recurso).*

La Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, en cabeza del Grupo de Transportes allega dos (2) cotizaciones al presente proceso, que corresponden a las firmas:

AMG TRANSPORTES SAS y CEIBAS LOGISTICA SAS

Se verificó que cumplen con las especificaciones solicitadas en la ficha técnica remitida por la Entidad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

AMG TRANSPORTES S.A.S

Medellín, 29 de enero de 2029.

Señores.
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.

Asunto: Cotización servicios de grúa 2026.

Cordial saludo.

COTIZACIÓN PROCESO DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS EN GRÚA - VIGENCIA 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN	TIPO PLANCHÓN	TIPO PLUMA	BANDERAZO GRÚA	BANDERAZO PLUMA
1	Medellín	$5.424	$10.509	$124.300	$192.100
2	Antioquia (Municipios)	$5.424	$10.509	$124.300	$192.100
3	Montería	$5.700	$10.800	$135.600	$203.400
4	Córdoba (Municipios)	$5.700	$10.800	$135.600	$203.400
4	Sincelejo	$5.700	$10.800	$135.600	$203.400
5	Sucre (Municipios)	$5.700	$10.800	$135.600	$203.400

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



CEIBAS LOGÍSTICA SAS NIT. 900.568.150-8

Neiva, 28 de enero de 2026

Doctora,
ADRIANA MARIA GOMEZ PEREZ
Subdirección Regional de apoyo a la Gestión
Sección de bienes seccional Antioquia
FISCALIA FENERAL DE LA NACION
Medellín.

Ref. Cotización

Cordial saludo,

Agradecemos tenernos en cuenta para esta petición, es un gusto para **CEIBAS LOGISTICA SAS,** poner a su disposición nuestros servicios. De acuerdo con su solicitud, presentamos la cotización para los servicios señalado a continuación:

COTIZACIÓN PROCESO DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS EN GRÚA - VIGENCIA 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN	TIPO PLANCHÓN	TIPO PLUMA	BANDERAZO GRÚA	BANDERAZO PLUMA
1	Medellín	$ 12.612	$ 14.714	$ 294.280	$ 378.360
2	Antioquia (Municipios)	$ 12.612	$ 14.714	$ 294.280	$ 378.360
3	Montería	$ 14.714	$ 16.816	$ 294.280	$ 409.890
4	Córdoba (Municipios)	$ 14.714	$ 16.816	$ 294.280	$ 409.890
4	Sincelejo	$ 14.714	$ 16.816	$ 231.220	$430.910
5	Sucre (Municipios)	$ 14.714	$ 16.816	$ 231.220	$ 430.910

5.2	**HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** *(Escoger con "X" una opción)*	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.		N/A
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.		Contrato de prestación de servicios FGN.RNOCC-0021 **del** 1/6/2022 celebrado entre la Fiscalía General de la Nación — Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental y la firma SERGIO ALBERTO VÁSQUEZ ALZATE CC 70.527.370 por valor de $7.990.000 Fecha de inicio: 13/6/2022 Fecha Finalización: 30/11/2022 Contrato de prestación de servicios FGN.RNOCC-0043 **del** 11 de agosto (2023) celebrado entre la Fiscalía General de la Nación — Subdirección Regional de Apoyo

		Noroccidental y la firma PARQUEADEROS PATIOS CEIBAS S.A.S Nit 900.568.105-8 por valor de $27.783.000 Fecha de inicio: 17/8/2023 Fecha Finalización: 14/12/2023 Contrato de prestación de servicios FGN-RNOCC-MC-0031 **del (2024)** celebrado entre la Fiscalía General de la Nación — Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental y la firma PARQUEADEROS PATIOS CEIBAS S.A.S Nit 900.568.105-8 por valor de $8.000.000 Fecha de inicio: 22/3/2024 Fecha Finalización: 30/11/2024 Contrato de prestación de servicios FGN-RNOCC-00007-205 **del 2025** celebrado entre la Fiscalía General de la Nación — Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental y la firma PARQUEADEROS PATIOS CEIBAS S.A.S Nit 900.568.105-8 por valor de $8.480.000 Fecha de inicio: 14/02/2024 Fecha Finalización: 30/11/2024
No existen históricos		N/A

Tabla 1

(Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla).

Número de Proceso	FGN-RNOCC-00007-205
Fecha de Inicio del Proceso	14/02/2025
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Objeto Contratado	PRESTAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS (ANATOMOPATOLOGICOS LOS CUALES PROVIENEN DE RESTOS HUMANOS COMO PARTES Y FLUIDOS CORPORALES), A LOS VEHÍCULOS QUE TRANSPORTAN CADÁVERES Y/O RESTOS HUMANOS EN LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
Cuantía del Contrato	$ 8.480.000
Nombre o Razón Social del Contratista	PARQUEADEROS PATIOS CEIBAS S.A.S
Plazo de Ejecución	210 (Días)
Plataforma de Publicación	SECOP II

Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2928354&isFromPublicArea=True&isModal=False
Estado del Contrato	Terminado.

Esta tabla número 1, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso

5.3	HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO *(Escoger con "X" una opción)*	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.		De acuerdo con la consulta la consulta de otros procesos de otras entidades del Estado, se encuentran diferencias en las características a contratar, por lo tanto, no serán tenidos en cuenta los históricos para determinar el valor del contrato
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.		
No existen históricos		

Tabla 2

(Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla)

Entidad Contratante	
Número de Proceso	DC-SI-CD-197-2023
Fecha de Inicio del Proceso	27 de enero de 2023
Modalidad de Selección	Contratación Directa
Objeto Contratado	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR DE VEHÍCULO TIPO CAMABAJA, GRÚA DOBLE TROQUE (PLANCHÓN) Y VOLQUETA DOBLE TROQUE PARA LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA DESTINADA AL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA-CAUCA.
Cuantía del Contrato	$3.600.000
Nombre o Razón Social del Contratista	ANUAR IDROBO GUEVARA
Plazo de Ejecución	27-03-2023
Link de Publicación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3839022

Estado del Contrato	Adjudicado y terminado

Esta tabla número 2, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso

5.4	PROCESO PRESENTE EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO			
¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para este producto o servicio?	SI		NO	**X**
Si su respuesta es afirmativa y no se va a usar, explique la razón				
N/A				

6.	ANÁLISIS DEL SECTOR
6.1	**ASPECTOS GENERALES** *(Escoger la o las opciones que apliquen y explicar, caso contrario colocar N/A)*
6.1.1	**Técnicos**

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato FICHA TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

Remitirse al archivo, publicado en documentos del proceso: FICHA TECNICA.

6.1.2	**Económicos**

El análisis del presente proceso contractual está referenciado en el sector terciario de servicios del cual en el país existe un alto número de empresas, que prestan el servicio de grúa con propuestas económicas competitivas, con soporte de servicio permanente e integral, con tecnología, con vehículos de modelos actuales y con servicio permanente al cliente.

En Colombia, el Código Nacional de tránsito en su artículo segundo define la Grúa como el "Automotor especialmente diseñado con sistema de enganche para levantar y remolcar otro vehículo.



6.1.3	**Regulatorios**

Ley 016 de enero de 2014; modificado por el Decreto Ley No. 898 de 29 de mayo de 2017, en concordancia con el artículo 250 de la Constitución y el artículo 114 de la Ley 906 de 2004.

Según concepto jurídico del Ministerio de transportes No. 20091340181201 del 11/05/2009, con referencia al servicio de grúa describe las siguientes consideraciones:

1. El Código Nacional de Tránsito en su artículo segundo define la Grúa como el "Automotor especialmente diseñado con sistema de enganche para levantar y remolcar otro vehículo". La Ley 105 de 1993, estipula que el transporte de carga será prestado por personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas y el Gobierno Nacional es quien regula su funcionamiento.

La Ley 336 de 1996, actual Estatuto Nacional de Transporte reglamentada por los Decretos 170 y 173 de 2001 que indican que el servicio público de transporte terrestre automotor de carga es aquel destinado a satisfacer las necesidades generales de movilización de cosas de un lugar a otro, en vehículos automotores de servicio público a cambio de una remuneración o precio, bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, excepto el servicio de transporte de que trata el Decreto 2044 del 20 de septiembre de 1988.

El traslado de personas y cosas de un lugar a otro mediante retribución, configura el servicio público de transporte, el cual solo se puede realizar con vehículos homologados por el Ministerio de Transporte, matriculados en el servicio público y vinculados a una empresa de transporte debidamente constituida y habilitada por autoridad competente, la prestación del servicio con vehículos clase Grúa, que no pertenecen o no son de propiedad de la persona dueña de los vehículos objeto de remolque, deben trasladarse a través de vehículos de servicio público de carga.

2. El artículo 72 del Código Nacional de Tránsito establece: "Remolque de vehículos. Solamente se podrán remolcar vehículos por medio de una grúa destinada a tal fin. En caso de una urgencia, un vehículo varado en vía urbana podrá ser remolcado por otro vehículo, sólo para que despeje la vía. En vías rurales, un vehículo diferente de grúa podrá remolcar a otro tomando las máximas precauciones y teniendo en cuenta las siguientes reglas: Cuando el vehículo es halado por medio de cable, la distancia entre los dos (2) vehículos debe estar entre tres (3) y cuatro (4) metros. Los vehículos de más de cinco (5) toneladas no podrán ser remolcados sino mediante una barra o un dispositivo especial. No se hará remolque en horas de la noche, excepto con grúas. El vehículo remolcado deberá portar una señal de alerta reflectiva en la parte posterior o las luces intermitentes encendidas. No se podrá remolcar más de un vehículo a la vez". El vehículo sobre el planchón va siendo transportado, otro vehículo necesariamente debe ser remolcado.

3. El vehículo transportado es aquel que está sobre el planchón. Según el Diccionario Larousse, el significado de Remolcar es: "Arrastrar una embarcación o vehículo por medio de un cabo o cuerda".

4. La sanción se encuentra establecida dentro de las contravenciones relativas a los conductores de vehículos automotores, equivalente a ocho (8) SMLDV, Artículo 131 literal B, código 25 Resolución 17777 de 2002.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

5. y 6. El espacio del planchón solo permite el transporte de un vehículo y el enganche o remolque de más de un vehículo no está permitido.

7. No existe norma especial que regule lo concerniente al transporte en grúas, solo su definición la cual encontramos en el artículo 2° de la Ley 769 de 2002 y conceptos de la Oficina Asesora Jurídica los cuales pueden ser consultados en la página web: www.mintransporte.gov.co. Concepto 20091340181201.

8. Tanto los conductores como los vehículos tipo grúa deben cumplir con las Leyes y normatividad vigente para que sean los idóneos y aptos para desarrollar las labores pertinentes, como licencia de conducción, revisiones técnicas y seguros obligatorios.

6.1.4	**Otros**

El sector del mercado en el cual está inmerso el presente proceso contractual es el terciario - servicios, donde se ofrecen servicios de Grúas a nivel nacional, con un amplio y competido número de empresas, las cuales ofrecen un parque automotor con las condiciones técnicas y de operatividad con excelente calidad y cumpliendo con la normatividad vigente tanto en lo técnico, jurídico y económico. De igual manera con el Código Nacional de Tránsito.
En Colombia, el Código Nacional de tránsito en su artículo segundo define la Grúa como el *"Automotor especialmente diseñado con sistema de enganche para levantar y remolcar otro vehículo"*

6.2	**ESTUDIO DE LA OFERTA** *(Se debe contemplar aspectos como: Quien vende el producto o servicio, cuál es la dinámica)*

Se realizó un sondeo del sector y se ha identificado que en Medellín, el mercado de servicios de grúas es amplio y diverso, ofreciendo soluciones para diferentes necesidades, desde asistencia vial hasta transporte de maquinaria pesada. A continuación, se presentan algunas empresas destacadas en este sector:

Grúas Medellín 24 Horas Medellín, Colombia Empresa con más de 14 años de experiencia que ofrece asistencia vial las 24 horas, traslado de vehículos de cualquier tipo, rescate en accidentes y transporte de maquinaria industrial.
911 Grúas en Medellín Colombia Ofrece servicio de grúas para todo tipo de vehículos, disponible los 365 días del año, con atención en un tiempo estimado de 45 minutos dentro de la ciudad.
Pablo Grúas Medellín Envigado, Colombia Empresa de asistencia vial que presta servicios de grúa en Medellín y Antioquia para carros y maquinaria, con grúas y operarios capacitados.
CMM Grúas y Transporte Medellín, Colombia Ofrece servicio de grúas disponible las 24 horas, los 7 días de la semana, para vehículos livianos y pesados, incluyendo motos y maquinaria.
Somos Grúas Bello, Colombia Cuenta con un equipo altamente capacitado para el rescate y transporte de vehículos, cumpliendo con la normatividad y exigencias en materia de transporte terrestre.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

AZ Grúas Medellín, Colombia Ofrece servicio de grúas las 24 horas del día, priorizando la seguridad en la carretera.
Grúas CJL Medellín, Colombia Ofrece servicios especializados como moto grúa, traslado de maquinaria, grúa para carros, carga pesada y servicio de grúa cama baja.
GruaXpress Medellín, Colombia Empresa que presta el servicio de grúa para transportar y rescatar vehículos pesados y livianos. Grúas 24 KYM Medellín, Colombia Ofrece servicio de grúas en Medellín y todo el país las 24 horas del día.
Grúas y Camabajas Medellín Colombia Medellín, Colombia Empresa especializada en prestar un servicio ágil, eficiente y seguro, brindando soluciones y generando confianza con equipos especializados

7. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - MAE

Análisis de Demanda

El análisis de la demanda de servicios de grúas muestra un crecimiento progresivo impulsado por diversos factores, entre ellos el incremento en la cantidad de vehículos registrados, la preferencia por servicios eficientes y sostenibles, y el auge de los modelos de negocios especializados. Aspectos relevantes:

1. **Crecimiento del parque automotor**

• Según cifras recientes, el parque automotor colombiano ha experimentado un aumento sostenido en los últimos años. Esto incrementa la necesidad de servicios asociados a los mismos.

2. **Cambios en las preferencias de los consumidores**

• Conveniencia: Los usuarios buscan servicios rápidos y accesibles
• Personalización: Existe un interés creciente en servicios especializados, especialmente en cuanto a la tecnología

3. **Impacto del ingreso disponible**

• El nivel de ingreso de los prestadores de servicios de grúas afecta la calidad en la operación.

4. **Competencia y diferenciación**

• La oferta incluye empresas con diverso parque automotor, en cuanto a cantidad, tecnología y capacidad.
• El éxito de los negocios depende en gran medida de la inmediatez con la que puedan prestar los servicios, lo que los hace más competitivos, así como los precios.

5. **Estacionalidad**

• La demanda no presenta muchas variaciones relacionadas con la temporada.
• Innovación tecnológica: Implementación de sistemas que garanticen la seguridad de los vehículos y bienes trasladados..
• Expansión en ciudades intermedias: Mercados menos saturados en ciudades de tamaño medio o Municipios con crecimiento económico. En resumen, el sector de grúas en Colombia tiene un panorama positivo gracias al crecimiento del parque automotor.

Análisis de Oferta

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El análisis de la oferta de servicios de transporte en grúa en Colombia refleja un sector diverso, con alta competencia y un enfoque creciente en la eficiencia operativa. A continuación, se describen los principales aspectos que caracterizan la oferta:

1. **Diversidad de modelos de negocio**

• Pequeñas Empresas:
• Son las más comunes, Ofrecen servicios básicos con vehículos sencillos

Medianas y grandes empresas: Utilizan personal calificado y vehículos modernos con accesorios que facilitan los traslados de los vehículos y bienes.

2. **Concentración geográfica**

• Las grandes ciudades como Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla concentran la mayoría de empresas del sector de las grúas, desde donde se prestan asistencias a ciudades intermedias y Municipios rurales.

3. **Niveles de inversión y profesionalización**

• Empresas tradicionales: Requieren baja inversión inicial y, en muchos casos, operan de manera informal.
• Empresas de mayor nivel: Involucran mayores costos de instalación, ya que utilizan tecnología más avanzada (vehículos y accesorios) y cumplen con la norma que le compete al sector..

4. **Capacidad de atención**

• Pequeñas empresas, cuentan con 2 ó 3 grúas para desarrollar el negocio.
• Grandes Empresas, cuentan con un amplio parque automotor y con personal que amplía su capacidad de operación

5. **Factores diferenciadores en la oferta**

• Precio: Varía según la ubicación,
• Calidad del servicio: el cual radica en el tipo de vehículos para prestar los movimientos
• Innovación: La incorporación de sistemas de reservas en línea y pagos digitales se está volviendo más común en los negocios modernos.

6. **Retos de la oferta**

• Informalidad: Un porcentaje importante del servicio de transporte opera sin cumplir regulaciones.
• Competencia: La alta densidad de negocios en algunas zonas hace que la competencia por precio sea intensa.

Oportunidades en el mercado

• Expansión en ciudades secundarias con menor saturación de oferta.
• Mejora en la maquinaria utilizada
• Alianzas con empresas para servicios corporativos o flotillas de vehículos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

En conclusión, la oferta de servicio de grúas en Colombia es amplia y variada, con un mercado competitivo en constante evolución. La expansión del mercado abre nuevas oportunidades para crear nuevas empresas en este sector.

8. LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR EL RIESGO DE COLUSIÓN DE OFERENTES

(Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción- Artículo 27. Acuerdos restrictivos de la competencia)

FACTOR ANALIZADO	ÍTEMS	ELEGIR CON UNA "X"	VALORACIÓN	VALORACIÓN PORCENTUAL
1. ¿Existen empresas que ofrecen este producto o servicio en el mercado?	Muchas	X	Bueno	
	Pocas		Regular	100.00%
	Ninguna		Malo	
2. ¿Los elementos requeridos en el presente proceso han sido adquiridos en la misma vigencia por parte de la Entidad a nivel nacional?	Muchas		Malo	
	Algunas		Regular	
	Ninguna	X	Bueno	100.00%
3. ¿Existen pocos o no existen sustitutos al bien o servicio a adquirir?	Muchas		Bueno	
	Pocas		Regular	
	Ninguna	X	Malo	20.00%
4. ¿Existe variación significativa en los precios totales cotizados?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100.00%
	n/a		-	
5. ¿Existe variación significativa en los precios totales con relación a compras idénticas de pasadas vigencias?.	Si	X	Malo	20.00%
	No		Bueno	
	n/a		-	
6. ¿La ficha técnica contiene información amplia y suficiente para que los oferentes interesados puedan elaborar su propuesta económica valorando todas las condiciones y riesgos del proceso?	Si	X	Bueno	100.00%
	No		Malo	
	n/a		-	
7. ¿Existen coincidencias en las cotizaciones que puedan suponer que son presentadas por la misma persona?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100.00%
	n/a		-	
8. Revisada(s) la(s) cotización(es) ¿es posible establecer la existencia de la(s) empresa(s) que la(s) está(n) emitiendo?	Todas	X	Bueno	100.00%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
9. ¿Las cotizaciones cuentan con logotipos, razones sociales, nit o rut, direcciones y teléfonos del cotizante?	Todas	X	Bueno	100.00%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
10. ¿En compras de artículos similares en vigencias pasadas, ¿se realizó el sondeo con las mismas empresas?.	Todas	X	Malo	20.00%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Bueno	
	n/a		-	
			RESULTADO	76.00%
			RANGO	BUENO

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

8.1	**RESULTADOS DE LA LISTA DE CHEQUEO:** *(Espacio para hacer una breve descripción de los resultados obtenidos en la lista de chequeo anterior)*

El rango es bueno y por lo tanto no es necesario establecer ninguna alerta. El sondeo es avalado automáticamente y puede seguir a la siguiente etapa.

8.2.	**CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR** *(Desde el punto de vista estadístico y que plasme el resultado final)*

Una vez realizado el estudio del sector en todos los componentes, se concluye que:

- Existen empresas con la capacidad de prestar los servicios requeridos, lo que permite la participación plural de oferentes y garantiza la presentación de propuestas para la Invitación Pública que va a realizar la entidad.

- De acuerdo con el estudio se determina que los precios unitarios presentados en las cotizaciones allegadas por la parte técnica previamente revisadas y avaladas por el mismo, están ajustados a los precios del mercado.

- Se puede contratar el OBJETO del presente estudio.

- Del resultado de las cotizaciones, se puede apreciar que el presupuesto asignado para esta contratación alcanza para suplir la necesidad de le entidad.

9.	**FUENTES DE INFORMACIÓN** *(Listar las fuentes oficiales de las cuales se hizo uso para al Estudio del sector)*
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_dic22.pdf https://www.portafolio.co/economia/pib-de-colombia-2023-pronostico-del-banco-mundial-576654 https://colombiacompra.gov.co/compradores/beneficios-del-secop-ii-para-compradores/acceso-al-secop-ii https://www.rues.org.co/.	
EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES	$ 8.785.000
INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	
EL CUAL SERVIRÁ COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO	

Elaboró	WILSON ANDRES DIAZ MARTINEZ	27/02/2026	
Aprobó	ADRIANA MARÍA GÓMEZ PÉREZ	27/02/2026	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.